

Seleccionar...Su EuroparlMapa del
sitioÍndiceBúsquedaFAQABCPrensaActividadesReferencias

Europarl > Actividades > Sesiones plenarias > Textos aprobados por el Parlamento

Parlamento Europeo
Textos aprobados por el Parlamento
Edición provisional : 04/09/2003
Industrias culturales
P5_TA(2003)0382

A5-0276/2003

Resolución del Parlamento Europeo sobre las industrias culturales (2002/2127(INI))
El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución sobre la cultura y la economía presentada por Myrsini Zorba (B5-0417/2001),
- Vista la Resolución del Consejo, de 20 de enero de 1997, sobre la integración de aspectos culturales en las acciones comunitarias(1),
- Vista la Resolución del Consejo, de 21 de enero de 2002, sobre el lugar de la cultura en la Unión Europea(2),
- Vista la Resolución del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre un nuevo plan de trabajo relativo a la cooperación europea en el ámbito de la cultura(3),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre 'La política industrial en la Europa ampliada' (COM(2002) 714),
- Vista la Resolución del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, sobre la ejecución del plan de trabajo relativo a la cooperación europea en el ámbito de la cultura: el valor añadido europeo, la movilidad de las personas y la circulación de obras en el sector cultural(4),

- Vista la Resolución del Consejo, de 26 de mayo de 2003, relativa a los aspectos horizontales de la cultura: incremento de sinergias con otros sectores y acciones comunitarios e intercambio de buenas prácticas en relación con las dimensiones social y económica de la cultura(5),

- Vistos el exhaustivo documento de trabajo elaborado por los servicios de la Comisión sobre cultura, industrias culturales y empleo (SEC(1998) 837), y el informe final sobre la utilización y el desarrollo del potencial en materia de empleo del sector cultural en la época de la digitalización(6),

- Vista su Resolución, de 4 de mayo de 2000, sobre el Libro Verde de la Comisión - Lucha contra la usurpación de marca y la piratería en el mercado interior(7),

- Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2003, sobre el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) en el marco de la OMC, incluida la diversidad cultural(8),

- Vista la propuesta de directiva sobre el refuerzo de los derechos de propiedad intelectual, actualmente objeto del procedimiento de codecisión,

- Visto el artículo 163 de su Reglamento,

- Visto el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte y la opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0276/2003),

A. Considerando que la cultura, en particular en la perspectiva de la ampliación de la UE, constituye un elemento esencial y unificador en la vida cotidiana de los ciudadanos de Europa,

B. Considerando que el derecho de todos los ciudadanos a la cultura y la salvaguardia del acceso democrático a los bienes culturales debe ir a la par con la promoción de los valores culturales y la diversidad cultural y lingüística en los actuales y futuros Estados miembros,

C. Considerando que las industrias culturales de Europa reflejan su diversidad nacional y, por ello, representan un valor añadido de la identidad europea,

D. Considerando que la participación de los ciudadanos en el ámbito civil europeo es el principal objetivo del Parlamento Europeo y por el que la cultura desempeña una función fundamental,

E. Considerando que en una Europa ampliada la cultura es un elemento esencial de la integración europea y constituye una parte indispensable del desarrollo histórico, económico y social, contribuyendo a la comprensión mutua entre los ciudadanos, la inclusión social, la ciudadanía y el enriquecimiento mutuo en términos culturales y, de este modo, puede contribuir a la superación del racismo y la xenofobia,

F. Considerando que la industria cultural no podría desarrollarse sin el liderazgo de artistas, creadores, asociaciones y profesionales de todos los sectores de la industria cultural con elevadas cualificaciones y competencias,

G. Destacando la diversidad y la multiplicidad de las formas de expresión en las diferentes ramas de la cultura, que, por ejemplo, abarcan el mantenimiento del patrimonio cultural, la protección de los monumentos históricos, el arte de la restauración y la artesanía artística de igual modo que las artes escénicas y plásticas, los museos, bibliotecas y teatros, las instituciones culturales de todo tipo o un panorama cultural rico y variado, desde los cantantes solistas y los intérpretes de música pop a las orquestas filarmónicas o las 'big bands' y la gran ópera, pasando por el mundo literario y editorial, el sector de los soportes sonoros y los medios audiovisuales y el cine,

H. Considerando que las obras de creación artística tienen un papel clave en la expresión de las identidades europeas y que estas obras presentan características únicas, vinculadas con su doble naturaleza cultural y económica, con la consecuencia de que el desarrollo del sector de la industria cultural presupone un apoyo de las autoridades públicas,

I. Considerando que no existe una estrategia industrial global de la UE ni la consiguiente política que abarque las industrias culturales, entre las que se hallan el sector de la industria editorial y el sector musical,

J. Considerando que la producción cultural europea y los creadores europeos constituyen un importante capital para Europa, conocido de todos los ciudadanos europeos sin excepción y que debe promoverse fuera de las fronteras europeas,

K. Considerando que la producción y uso de productos y servicios culturales depende de la financiación pública y de la inversión privada,

L. Considerando que las PYME del ámbito de la cultura ofrecen productos únicos que pueden aportar muchos beneficios no comerciales al conjunto de la sociedad,

M. Considerando que la cultura es producida y distribuida por una estructura cultural industrial en la que operan grandes empresas nacionales y multinacionales, y que debe apoyarse la actividad de las pequeñas empresas independientes así como de las asociaciones,

N. Reconociendo la relación entre cultura y producción de productos y servicios culturales, así como con el desarrollo económico, el empleo y la formación a los niveles nacional, regional y local,

O. Considerando que debe potenciarse la diversidad cultural y la cooperación de la industria cultural en Europa para garantizar la vitalidad y la capacidad de supervivencia de estos sectores en los Estados miembros, en la UE y en un entorno internacional cada vez más competitivo,

P. Reconociendo la importancia de la televisión y otros medios de comunicación dedicados a la información para crear una opinión democrática y para asegurar y consolidar la existencia de opiniones diversas y el pluralismo,

- Q. Considerando que en algunas industrias culturales se ha producido una concentración extrema que representa un peligro para la transparencia del mercado,
- R. Considerando que las medidas nacionales no deben tener por objetivo proteger los mercados nacionales ni garantizar el dominio por un mercado nacional de determinados productos culturales,
- S. Considerando que las industrias culturales basadas en las regiones rurales y periféricas de la UE se enfrentan a dificultades adicionales para la promoción y difusión de sus productos,
- T. Considerando que, en un mundo en el que las nuevas tecnologías y el enfoque multimedios se han convertido en parte integrante de la actividad cultural, las industrias en las regiones rurales y periféricas se ven aún más perjudicadas por la falta de acceso de banda ancha a Internet, lo que entraña el peligro de ampliar la brecha existente entre estas industrias y las que ejercen su actividad en un entorno urbano,
- U. Considerando que la Directiva 89/552/CEE relativa a la televisión sin fronteras, junto con el programa Media Plus y la iniciativa i2i, debe aspirar a seguir fomentando la producción audiovisual europea y mejorando la difusión de las obras europeas en el mercado de la UE; considerando que debe celebrarse la propuesta de prórroga del programa Media Plus hasta 2006, por ser un importante instrumento de fomento para mejorar la competitividad de la industria de los programas audiovisuales,
- V. Considerando que unas nuevas tecnologías de la cultura y unas nuevas formas de prácticas culturales han dado lugar, a través de las ofertas de la sociedad de la información (por ejemplo, los servicios multimedios y los servicios en línea), a nuevas formas de consumo de cultura y que la progresiva digitalización de la televisión trae consigo un cambio creciente de la oferta de medios de comunicación, lo que exige una adaptación adecuada de la legislación en la materia con una densidad normativa escalonada,
- W. Considerando que la piratería y la usurpación de marca en diversas industrias culturales y creativas priva a estas industrias de importantes ingresos, lo que repercute en las inversiones futuras en productos culturales locales, socavando la diversidad cultural,
- X. Considerando que el respeto de la propiedad intelectual y el mercado de las obras son condiciones necesarias para el desarrollo de la creación y de las industrias culturales europeas,
- Y. Considerando que, a pesar de la afirmación de la Comisión de que el marco legislativo vigente basta para garantizar que continúe floreciendo el mercado comunitario del arte, las plazas del mercado europeo del arte han perdido cuotas significativas del mercado mundial y valor comercial,
- Z. Considerando que la mayoría de los operadores culturales consultados sostienen que, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, una participación más activa de la UE, aunque fuera mediante un mayor apoyo financiero, medidas jurídicas o recursos

adicionales, beneficiaría probablemente a las estructuras industriales del sector cultural; considerando que estos operadores señalaron asimismo que la falta de inversiones, la fragmentación del mercado, los riesgos para la viabilidad comercial y las dificultades en cuanto a la distribución y la promoción constituyen los puntos más problemáticos; considerando que debe velarse por que estas medidas no comprometan la competitividad de las industrias culturales y de creación europeas en el contexto de la globalización,

AA. Considerando que los artistas, que constituyen las fuerzas creadoras en el mundo de la cultura, deben obtener apoyo en su trabajo, desde la fase de creación hasta la de difusión entre el público en general,

AB. Considerando que los aspectos culturales constituyen un componente fundamental de la industria turística que, a su vez, es una de las principales de Europa desde el punto de vista económico,

AC. Considerando que la cultura y el turismo a menudo están vinculados estrechamente en el marco del desarrollo económico de las regiones de la Unión Europea y que, por tanto, debe dedicarse más atención al hecho de que ambos sectores se benefician de ello,

AD. Considerando que la citada Comunicación de la Comisión sobre 'La política industrial en la Europa ampliada', junto con los Fondos Estructurales y el sexto Programa Marco de Investigación, pueden apoyar la industria cultural,

AE. Considerando que la Comisión se ha comprometido a consultar permanentemente a los operadores públicos, no gubernamentales y privados de los diferentes ámbitos de la industria cultural, a fin de buscar soluciones de base a los retos y problemas vinculados a la globalización en curso,

AF. Considerando que, en su Resolución de 11 de septiembre de 2002(9) sobre el contenido de los medios interactivos en Europa, el Consejo se remite a su Resolución de 25 de junio de 2002 arriba mencionada, en la que establece como cuestión prioritaria el fomento del desarrollo de las industrias culturales y de creación en la Comunidad,

AG. Considerando que el Consejo, en el apartado 8 de su Resolución de 11 de septiembre de 2002 arriba mencionada, hace hincapié en la importancia, a la vista de la evolución de la sociedad del conocimiento y del desarrollo de las nuevas industrias culturales y creativas, de garantizar la calidad de los contenidos de los nuevos medios combinando libertad artística, creatividad, innovación, así como diversidad cultural y lingüística; considerando que la radiodifusión pública tiene un importante papel en este contexto,

AH. Considerando que las industrias culturales tienen gran importancia para el mantenimiento dinámico de la diversidad cultural en Europa,

AI. Considerando que el Consejo, en su Resolución de 19 de diciembre de 2002 arriba mencionada, 'subraya que la industria cultural ha experimentado un crecimiento importante estos últimos años con una cada vez mayor importancia para la economía y el empleo europeos',

AJ. Considerando que la Resolución del Consejo de 26 de mayo de 2003 arriba mencionada, aunque reconoce los trabajos ya iniciados en los Estados miembros y por la Comisión, subraya que debe realizarse un nuevo esfuerzo para incluir la cultura en otros sectores con objeto de hacer de ella el centro de la integración europea,

AK. Considerando que el Consejo informal de Ministros de Cultura de los días 24 y 25 de mayo de 2003(10) reconoce que la UE como mercado común y zona cultural no ha desarrollado hasta ahora sus capacidades relativas a la comercialización y el intercambio de información y bienes culturales, y destaca que es necesario adoptar medidas adicionales para facilitar el acceso de los ciudadanos europeos a la riqueza cultural de su propio continente,

AL. Considerando que el intercambio y la circulación de bienes culturales puede verse gravemente obstaculizado por la gran variedad de sistemas fiscales y por la existencia o inexistencia de obligaciones de seguro,

AM. Considerando que, con objeto de cumplir los objetivos establecidos en la Estrategia del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 de convertir a la UE en la economía más dinámica y competitiva del mundo, debería desarrollarse una estrategia coherente en el ámbito de la industria cultural,

AN. Considerando que el Consejo ha manifestado, a la luz de las negociaciones de la OMC, su voluntad de que la Comisión elabore un informe sobre la función del mercado interior en los sectores cultural, audiovisual y del deporte, que deberá presentarse a la conclusión de la Presidencia italiana,

1. Subraya la relación entre la cultura y la producción de bienes y servicios culturales, así como el desarrollo económico, el empleo y la formación a nivel nacional, regional y local;
2. Insta a la Comisión a que actualice sus comunicaciones sobre documentos de trabajo actualmente en curso, que deberán tener en cuenta las implicaciones derivadas de la ampliación de la Unión Europea y del papel más destacado de los aspectos de la asociación relacionados con la iniciativa público-privada, y pide a la Comisión que presente al Parlamento Europeo y al Consejo una comunicación con vistas a definir las industrias y sectores culturales y creativos, así como las condiciones que deban cumplir las asociaciones y las organizaciones regionales de tipo cultural y económico;
3. Pide a la Comisión que elabore un estudio exhaustivo sobre un mapa europeo de las industrias culturales, que habrá de presentarse al Parlamento Europeo y al Consejo y que deberá centrarse en los aspectos culturales, económicos, jurídicos, tecnológicos y educativos, y prestar atención a las implicaciones que conlleva la ampliación de la Unión Europea; manifiesta su convencimiento de que dicho mapa debe incluir datos sobre el empleo, los derechos de propiedad intelectual, el índice de competitividad, los nuevos productos y las exportaciones; asimismo opina que dicho mapa debe remitirse a los organismos y las asociaciones profesionales correspondientes para su consulta permanente;

4. Insta a la Comisión a que presente un Libro Verde sobre la cultura europea, actualizando su documento de trabajo de 1998 arriba mencionado, con el fin de apoyar y divulgar la riqueza cultural, el respeto de las particularidades regionales y las características culturales específicas de los distintos pueblos, que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- a) el fomento de la coordinación de las políticas de los Estados miembros y de las regiones en el ámbito de las industrias culturales, con la consideración debida al principio de subsidiariedad,
- b) el análisis de las restricciones y los obstáculos existentes e indicación de soluciones,
- c) el refuerzo de la diversidad y la variedad culturales y lingüísticas, así como el fomento de la cooperación entre los sectores público y privado,
- d) la organización de un foro sobre la función y la acción de la industria cultural en el marco de la promoción de la diversidad cultural y de una economía creativa capaz de contribuir a la regeneración económica y social,
- e) el fomento de la competitividad de las industrias culturales y creativas europeas,
- f) la mejora del acceso a la cultura de todos los ciudadanos europeos, proponiendo por adelantado la correspondiente información sobre los creadores y la disponibilidad de productos y servicios culturales así como la oferta de las instituciones culturales,
- g) el estudio de las repercusiones de los indicadores económicos sobre la cultura,
- h) el examen de las repercusiones en la economía de una política cultural activa (cualificaciones, progresos, sector del mercado de trabajo, etc.),

5. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que refuercen el apoyo a las industrias culturales en los proyectos de desarrollo económico de regiones y ciudades basados en los Fondos Estructurales;
6. Pide a la Comisión que, antes de finalizar 2003, presente una comunicación sobre la dimensión cultural de los Fondos Estructurales de la Unión Europea para el periodo 1994-1999;
7. Pide a la Comisión que defina una estrategia coherente y proactiva que tenga por objeto desarrollar instrumentos innovadores, flexibles y apropiados destinados a fomentar la competitividad de las industrias culturales y de creación europeas, y que se base en los principios de la ventaja nacional comparativa, la preservación de las costumbres regionales o locales y la diversidad cultural;
8. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que, en consulta con los profesionales del sector, identifiquen acciones prioritarias para promover las industrias culturales;
9. Pide la revisión de las normas 'de minimis' en materia de ayudas estatales para tener en cuenta la situación única de las PYME del sector cultural, en particular, de las basadas en zonas periféricas;
10. Pide a la Comisión que examine los efectos de la concentración creciente de los sectores de las telecomunicaciones, la industria cultural y los medios de comunicación, y que vele por que estas convergencias no den lugar a la desaparición de los independientes y no alteren la diversidad de la creación con una uniformización de la producción y de la difusión;
11. Insta a la Comisión a que promueva la movilidad y la libre circulación de las personas y la circulación de obras en el sector cultural, como está previsto en la Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002 arriba mencionada, y de acuerdo con lo expuesto en el estudio de la Comisión relativo a la movilidad y la libre circulación de las personas y las producciones en el sector cultural;
12. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que desarrollen instrumentos adecuados para el refuerzo recíproco de la cultura y el turismo, concretamente en los ámbitos de la integración, el entendimiento mutuo y el empleo;
13. Señala que hasta ahora no se han efectuado estudios sobre las diversas medidas aplicadas en los Estados miembros y en los países de la adhesión en las políticas de indemnizaciones y seguros; pide a la Comisión que elabore un informe al respecto y pide a los Estados miembros y a los países de la adhesión que tomen medidas para establecer la igualdad de condiciones en cuanto a la circulación y el intercambio de bienes culturales;
14. Insta a la Comisión a que adapte las estadísticas de Eurostat sobre las industrias culturales a las normas internacionales y a que busque información adicional y sistemática sobre la utilización y el consumo de los productos culturales, mediante el refuerzo de las responsabilidades del Observatorio Europeo del Sector Audiovisual y otros organismos especializados;

15. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que tengan en cuenta las especificidades de las industrias culturales cuando evalúen la conformidad de las medidas de apoyo nacionales o europeas con las normas del mercado interior de la UE, siempre que ello pueda conciliarse con el principio de subsidiariedad, y con la necesidad de una financiación adecuada para las PYME del sector cultural, sobre todo en su fase de puesta en marcha;

16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que eliminen la discriminación entre productos culturales ocasionada por el IVA incluyendo la música en el anexo H de la Directiva sobre el IVA;

17. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las regiones que, en los ámbitos de sus respectivas competencias y responsabilidades:

a) eleven el nivel de coordinación de la política cultural y las iniciativas a nivel nacional y de la UE,

b) examinen las mejores prácticas en toda la UE con vistas a promover la diversidad cultural,

c) promuevan la circulación y el fomento de los productos y servicios, y desarrollen un plan dinámico para la promoción internacional y la exportación de los productos europeos,

d) incrementen la capacidad de investigación en los diferentes ámbitos de la cultura,

e) establezcan un vínculo más potente entre cultura, educación y formación,

f) fomenten la creatividad de los artistas independientes mediante la organización de actividades de promoción, como premios, festivales transfronterizos, exposiciones o rutas e itinerarios culturales,

g) amplíen y mejoren la información sobre las oportunidades y empleos culturales existentes en toda la Unión Europea,

- h) apoyen, con miras a la reducción del analfabetismo, el Día Mundial del Libro, proclamado por la UNESCO, cuya finalidad es fomentar la lectura, la publicación y la protección de los derechos de autor, mediante la organización de iniciativas locales a pequeña escala que lleguen al lector individual y el apoyo efectivo a las mismas,
- i) modifiquen la Directiva relativa a la televisión sin fronteras con arreglo a las anteriores resoluciones aprobadas por el Parlamento Europeo al respecto, en particular a su Resolución, de 4 de septiembre de 2003, sobre 'Televisión sin fronteras'(11), dedicando una atención especial a los intereses y las necesidades de la industria cultural y con objeto de fomentar las industrias culturales europeas del modo más eficaz posible,
- j) estudien, en el marco de la revisión de la Directiva relativa a la televisión sin fronteras, la conveniencia de establecer mecanismos para mejorar la circulación de obras europeas no nacionales,
- k) promuevan la exhibición y la emisión de películas en versión original para que los espectadores se familiaricen con la realidad y la conveniencia de un entorno multilingüe y con la mayor verosimilitud del producto, para mejorar el conocimiento de idiomas y convertir la diversidad cultural en un valor añadido en lugar de un impedimento, y que den preferencia al subtítulo en una o más lenguas frente al doblaje, en caso de que sea necesaria una traducción,
- l) desarrollen un marco jurídico europeo con vistas a crear un exhaustivo 'estatuto del artista', destinado a conceder una protección social adecuada a todos los artistas creadores y en el que se integraría la legislación relativa a los derechos de propiedad intelectual de los autores,
- m) promuevan sistemas eficaces de protección de la propiedad intelectual y desarrollen el mercado de las obras para facilitar la producción cultural, especialmente la multimedia, y las transacciones comerciales,
- n) elaboren un plan de explotación turística de las ciudades, monumentos, paisajes y lugares de mayor atractivo, haciendo compatible su rentabilidad económica con la conservación y dignidad del patrimonio, y previniendo los daños por utilización excesiva,

o) presenten, conforme a las disposiciones del artículo III-193 del capítulo I del título V de la parte III del proyecto de Tratado constitucional(12), un informe de viabilidad sobre el acceso de la Unión Europea a los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular la UNESCO, destinado a reforzar la presencia y la acción de los Estados miembros en tales organizaciones,

p) examinen la adhesión a la Alianza Global para la Diversidad Cultural, lanzada por la UNESCO en 2002, con objeto de unir a los socios de los sectores público, privado y no gubernamental para que trabajen en proyectos que fomenten el crecimiento de las industrias culturales locales,

q) apoyen los esfuerzos por la realización del proyecto de convenio de la UNESCO sobre la diversidad cultural,

r) consideren la incorporación a sus políticas de desarrollo de la promoción de las industrias culturales como medio para estimular el empleo y las economías locales de los países en desarrollo,

18. Pide a la Comisión que promueva un enfoque horizontal para el fomento de las industrias culturales, y que introduzca este apoyo en proyectos y programas que reciban financiación de la UE en los ámbitos de la política industrial, las políticas estructurales, la educación, la formación y la investigación;

19. Insta a los Estados miembros a que examinen las modalidades de ayuda a la creación y al desarrollo de las PYME en el sector cultural por medio de la política fiscal, las cuotas lingüísticas y otros instrumentos políticos;

20. Pide a los Estados miembros que concedan prioridad al desarrollo del acceso de banda ancha a Internet en las regiones rurales y periféricas, con el fin de crear un entorno que ofrezca igualdad de condiciones a las industrias culturales establecidas en estas zonas;

21. Pide a los Estados miembros que maximicen el potencial de sus iniciativas en materia de política cultural, reforzando las sinergias con las actividades comunitarias en el ámbito cultural, desde la fase de preparación más temprana posible, hasta la puesta en práctica y la evaluación de las acciones;

22. Pide al Banco Europeo de Inversiones que abra la Iniciativa i2i a más industrias culturales y creativas;

23. Reitera su llamamiento a la Conferencia Intergubernamental para que se amplíe la votación por mayoría cualificada a los ámbitos políticos internos de la Unión, a fin de asegurar el apoyo a medidas destinadas a fomentar el desarrollo del sector cultural; defiende, sin embargo, las actuales disposiciones que requieren la unanimidad en materia de comercio exterior en los ámbitos de los bienes y servicios culturales y audiovisuales(13);

24. Reitera sus conclusiones sobre los servicios culturales, tal como se formularon en los apartados 12 y 14 de su Resolución de 12 de marzo de 2003 arriba mencionada;

25. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Comité de las Regiones, al Comité Económico y Social, al Consejo de Europa y a la UNESCO.

-
- (1) DO C 36 de 5.2.1997, p. 4.
 - (2) DO C 32 de 5.2.2002, p. 2.
 - (3) DO C 162 de 6.7.2002, p. 5.
 - (4) DO C 13 de 18.1.2003, p. 5.
 - (5) DO C 136 de 11.6.2003, p. 1.
 - (6) Encargado por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión, y elaborado por MKW Wirtschaftsforschung GmbH, Munich, junio de 2001.
 - (7) DO C 41 de 7.2.2001, p. 56.
 - (8) P5_TA(2003)0087.
 - (9) Documento del Consejo 13747/02 (Prensa 340), apart. 6, de 11 y 12 de noviembre de 2002.
 - (10) Véase el resumen de los debates de 26 de mayo de 2003.
 - (11) P5_TA-PROV(2003)0381.
 - (12) Documento CONV 850/03, en el que se declara que 'La Unión procurará desarrollar relaciones y crear asociaciones con terceros países y organizaciones internacionales, regionales o mundiales que compartan los mismos valores. Fomentará soluciones multilaterales a los problemas comunes, en particular en el marco de las Naciones Unidas'.
 - (13) Documento CONV 850/03, parte III, título V, capítulo III, artículo III-217, apartado 4.